

	PROCESO	Gestión de Contratación	CÓDIGO	4231000- FT-489
	PROCEDIMIENTO	Procesos de Selección Publica de Oferentes	VERSIÓN	4
	FORMATO	Adenda	PÁGINA:	1 de 1

ADENDA No. 1

AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGA-MC-04-2026

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. adelanta el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. SGA-MC-04-2026, cuyo objeto es *“Adquisición de equipos deshumidificadores para los procesos de conservación documental de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá”*.

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas.

Que durante el plazo previsto en el cronograma, se recibieron ocho (8) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES. De ellas, cuatro (4) fueron presentadas por MIPYMES de orden territorial.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que la limitación a MIPYMES es una facultad de la Entidad. En ese sentido, y buscando promover la participación de empresas de todo el país y obtener propuestas económicas más competitivas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá determinó no limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES colombianas

EN CONSECUENCIA, SE DECIDE:

PRIMERO: LIMITAR el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. SGA-MC-04-2026 a **MIPYMES NACIONALES**, el cual podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios previstos por la Ley.

SEGUNDO: La presente ADENDA permanecerá publicada en SECOP II, dentro del expediente electrónico del proceso de selección No. SGA-MC-04-2026.

TERCERO: Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso que las anteriores modificaciones solo afectan los aspectos que se consignan expresamente en la presente ADENDA y que el uso de puntos suspensivos (...) en los numerales citados solo denota la omisión de texto que no sufre cambios. Por lo tanto, los demás aspectos, reglas, condiciones y documentos del proceso permanecen sin modificación y conservan plena vigencia.

CUARTO: Notificar a los participantes e interesados en el presente proceso mediante la publicación de la presente Adenda en SECOP II.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C., el 03 de agosto de 2026.

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.